



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicación	68081-31-05-001-2018-00561-00
Demandante	MARLENE AYALA DE LOPEZ
Demandado	ECOPETROL S.A.
Interv. Ad-Exclud	ANGELA MENDOZA LAGUNA

El pasado 3 de mayo de 2021 dentro de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se señaló el nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), con el fin de practicar las pruebas, escuchar alegatos y dictar sentencia.

El 31 de mayo de 2021 la apoderada de la interviniente ad excludendum abogada ADELINA CASTAÑO MONTOYA solicitó aplazamiento de la diligencia anterior, en atención a los quebrantos de salud con ocasión al virus COVID 19, del cual adjunto el resultado de la prueba con resultado positivo.

Siendo procedente la solicitud, señalase el **DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.)** para llevar a cabo audiencia pública de que trata el artículo 80 CPTSS. Por Secretaría agéndese a través del aplicativo LIFESIZE para lo cual se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, debiéndose dejar constancia en el expediente.

Se dispondrá por secretaría cancelar la audiencia programada para el 9 de junio de 2021 a las 8.30 a.m. en la plataforma LIFESIZE.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

Proceso Ordinario Laboral
Radicación 68081-31-05-001-2018-00561-00
Demandante MARLENE AYALA LOPEZ
Demandado ECOPETROL S.A. Y OTRA

RESUELVE

PRIMERO.- REPROGRAMAR la audiencia fijada en audiencia pública celebrada el día 3 de mayo de 2021, y en su lugar, señálese **DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.)** para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, conforme a lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO.- Por Secretaría agéndese la audiencia a través del aplicativo LIFESIZE, para lo cual se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, debiéndose dejar constancia en el expediente.

TERCERO.- Por Secretaria cancelar la audiencia programada para el 9 de junio de 2021 a las 8.30 a.m. en la plataforma lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Firmado Por

RUTH HERNANDEZ JAIMES
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BARRANCABERMEJA-SANTANDER**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos, No. **030 del 09 de junio de 2021** que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Proceso Ordinario Laboral
Radicación 68081-31-05-001-2018-00561-00
Demandante MARLENE AYALA LOPEZ
Demandado ECOPETROL S.A. Y OTRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd9ed4186cd78a521e51cf38add84641695eb46ad702c6e11939aaa30d9b27ee

Documento generado en 08/06/2021 09:03:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>